



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreadab.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°246-2022-MPPA-AL-GM

Aguaytia, 22 de setiembre del 2022.

VISTO. – El Expediente Interno N°05449-2022; El Informe N°0591-2022-GDSE-MPPA-A; La Carta N°2047-2022-GAF-MPPA-A; El Memorandum N°1548-2022-GPPYR-MPPA-A; La Carta N°1586-2022-GPPYR-MPPA-A; El Informe N°081-2022-SGL-GAF/MPPA-A; La Carta N°02056-2022-GAF-MPPA-A; El Informe Legal N°444-2022-MPPA-AL-GM-GAJ- BLBT.

CONSIDERANDO. –

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que mediante INFORME N°0591-2022-GDSE-MPPA-A, de fecha 19 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: Solicito autorización de Encargo Interno; Para realizar “Trabajos de Capacitación a los Miembros de Mesa para las Elecciones de Autoridades en los (07) Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, correspondiente al año 2022”, por el monto de S/3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

CUADRO N° 02 – CUADRO DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS “Capacitación a los miembros de mesa para las Elecciones de Autoridades en los siete (07) Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, correspondiente al año 2022”				
1.1. BIENES				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
156	UNIDAD	S/. 2.50	CUADERNO	S/. 390.00
4	CAJA	S/. 20.00	LAPICERO (AZUL)	S/. 80.00
10	PAQUETE	S/. 13.00	AGUA DE MESA (SAN MARCO)	S/. 130.00
TOTAL DE BIENES				S/600.00
1.2. SERVICIOS				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	GLOBAL	S/. 1,200.00	MOVILIDAD LOCAL	S/. 1,200.00
1	GLOBAL	S/. 720.00	ALIMENTACIÓN	S/. 1,125.00
1	GLOBAL	S/. 720.00	HOSPEDAJE	S/. 720.00
TOTAL DE SERVICIOS				S/. 3,045.00
TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS				S/. 3,645.00

Que mediante CARTA N°2047-2022-GAF-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización cuyo asunto refiere: Solicito la Certificación Presupuestal por concepto de Encargo Interno para realizar la actividad de Trabajos de Capacitación a los miembros de la mesa para las elecciones de autoridades en los (07) Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, correspondiente al año 2022, por el monto de S/3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N°1548-2022-GPPYR-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a la Sub Gerencia de Presupuesto, cuyo asunto refiere: Solicito Certificación Presupuestal, por concepto de encargo interno para realizar la actividad de Trabajos de Capacitación a los miembros de la mesa para las elecciones de autoridades en los (07) Centros Poblados de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

Provincia de Padre Abad, correspondiente al año 2022, por el monto de S/.3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N°1586-2022-GPPYR-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, cuyo asunto refiere: Remito a Ud. La Certificación Presupuestal N°1269 por concepto de Encargo Interno para realizar la actividad: Trabajos de Capacitación a los miembros de la mesa para las elecciones de autoridades en los (07) Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, correspondiente al año 2022, por el monto de S/.3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°081-2022-SGL-GAF/MPPA-A, de fecha 21 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Logística se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, cuyo asunto refiere: Por lo expuesto la Sub Gerencia de Logística a realizado las indagaciones del Compromiso asumido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, llegando a la Conclusión que se asigne el Encargo Interno por la suma de S/.3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), a nombre del Señor Ing. Jimel Simón Santamaría identificado con DNI.70064324, quien asumirá el cargo;

Que, mediante CARTA N°02056-2022-GAF-MPPA-A, de fecha 21 de setiembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a Gerencia Municipal, cuyo asunto refiere: Solicito Encargo Interno para realizar la actividad: Trabajos de Capacitación a los miembros de la mesa para las elecciones de autoridades en los (07) Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, correspondiente al año 2022, por el monto de S/.3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME LEGAL N°444-2022-MPPA-AL-GM-GAJ- BLBT, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: Opina, Aprobar, el Encargo Interno, para realizar la Actividad: "Trabajos de Capacitación a los Miembros de Mesa para las Elecciones de Autoridades en los (07) Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, correspondiente al año 2022", por el monto de S/.3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades- - "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomiza, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme con el artículo 2° de la Ley N°31079, publicada en el diario oficial El Peruano, el 28 de noviembre del 2020, modifico el artículo 130° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo que el alcalde Provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral de Centro Poblado, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N°31079, modifico el artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, señalando que: "La Municipalidad Provincial en coordinación con las Municipalidades Distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una Ordenanza Provincial de elección de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con arreglo a la normativa general que emite sobre la materia el jurado Nacional de Elecciones (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2022-MPPA-A, de fecha 09 de marzo del 2022, se Ordena: Artículo 1°, CONVOCAR, a Elecciones los siete (07) Centros Poblados correspondiente a los distritos de Padre Abad, Irazola y Neshuya, para elegir un Alcalde y (05) Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados, (...), a su vez el Artículo 2° Aprobar, el Reglamento, Disposiciones Finales y Cronograma general del Proceso Electoral, para desarrollar el Proceso de Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en las Municipalidades de los siete (07) Centros Poblados correspondiente a los Distritos de Padre Abad, Irazola y Neshuya de la Provincia de Padre Abad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

Que, mediante DIRECTIVA DE TESORERÍA N°001-2007-EF/7715, modificado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 con Decreto Supremo N°350-2015-EF/77, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N.º 002-2007-EF-77.15 ; Establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, mediante DIRECTIVA N°003-2021-GPPYR-MPPA, aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°051-2021-MPPA-AL-GM; Establece Los Lineamientos y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos, bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; Su objetivo es otorgar excepcionalmente a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad- Aguaytia, los Recursos Financieros Necesarios para la ejecución del gasto atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales; Así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, la ejecución de los gastos establecidos del PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD, el beneficiario tiene la obligación de ejecutar los gastos únicamente en las actividades establecidas en el presupuesto, asimismo, adquirir los bienes y servicios en los proveedores dedicados a las actividades de las mismas según sus actividades descritas en la SUNAT, por otro lado, los comprobantes de pago deben estar emitidos en el plazo establecido para ejecutar la actividad y con arreglo a ley, bajo responsabilidad funcional, , debiendo finalmente efectuar la devolución oportuna de lo no ejecutado y la rendición correspondiente documentadamente en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería;

Que, asimismo, Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes; corresponde Autorizar el Encargo Interno, para realizar la actividad denominada "Trabajos de Capacitación a los Miembros de Mesa para las Elecciones de Autoridades en los (07) Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, correspondiente al año 2022", con la única finalidad de ejecutar unas elecciones ordenadas, transparentes y enmarcadas en la normativa aplicable, garantizando así la participación de la ciudadanía en los procesos electorales para que sus resultados sean el fiel reflejo de la voluntad popular expresadas en las urnas, que se desarrollara los días : lunes 26 hasta el jueves 29 de setiembre del presente año;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N°196-2022-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2022, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del Alcalde.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Encargo Interno, para realizar la Actividad: "Trabajos de Capacitación a los Miembros de Mesa para las Elecciones de Autoridades en los (07) Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, correspondiente al año 2022", por el monto de S/.3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles). Que se desarrollara los días: lunes 26 hasta el jueves 29 de setiembre del año 2022; Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Encargo Interno sea girado a nombre del Servidor **ING.JIMEL SIMÓN SANTAMARIA – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, quien deberá de tener en cuenta los considerandos y prerrogativas de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/7715 y Directiva N°003-2021-GPPYR-MPPA-A.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que, la ejecución de los gastos establecidos en el PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD; El beneficiario tiene la obligación de ejecutarlos únicamente en las actividades establecidas en el presupuesto, asimismo, adquirir los bienes y servicios en los proveedores dedicados a las actividades de las mismas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 - Aguaytia - Padre Abad - Ucayali

Email: alcaldia@municipadread.gob.pe - Telf. 061481079



según sus actividades descritas en la SUNAT, por otro lado, los comprobantes de pago deben estar emitidos en el plazo establecido para ejecutar la actividad y con arreglo a ley, bajo responsabilidad funcional, debiendo finalmente efectuar la devolución oportuna de lo no ejecutado y la rendición correspondiente documentadamente en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución respectiva a las áreas competentes de esta Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Ing. Violeta Oreta Espinoza
GERENTA MUNICIPAL